

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, ABRIL 8 DE 1962

— NUM. 14

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse; los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PÓDER EJECUTIVO

5-1867

OSWALDO CRAVIOTO C., Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 55

Artículo Primero.—Que no existiendo en Tepeapulco local destinado para casa del Maestro, ni para Corral de Consejo, siendo estos servicios indispensables; se autoriza al Gobierno del Estado donar al Municipio de Tepeapulco por conducto del C. Mayor D.E.M. Oswaldo Cravioto Cisneros, Gobernador Substituto del mismo, el terreno con las siguientes colindancias: Al Norte en 28 Mts. con la Av. Bravo, al Sur en 28 Mts. con propiedad de Martín Hernández, al Oriente en 42.50 Mts. con propiedad de Antonio Sánchez y al Poniente en 42.50 Mts. con la Avenida Juárez, propiedad del Estado mismo, que será utilizado para los servicios públicos que se indican.

Artículo Segundo.—Envíese el Decreto al C. Gobernador del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Diputado Presidente, Profr. DONACIANO SERNA LEAL.—Diputado Secretario, Ing. HEBERTO J. MALO PAULIN.—Diputado Secretario, Profr. RAUL VARGAS ORTIZ.—Rúbricas.

SUMARIO:

5-1867.—Decreto No. 55 del H. Congreso local, autorizando al Gobierno del Estado para donar un terreno en Tepeapulco, para Casa del Maestro y Corral de Consejo.—117.

5-1562.—Solicitud de los vecinos de Tlalayote, Municipio de Apan, Hgo., para la creación de un nuevo centro de población agrícola.—117, 118.

5-1396.—Título de Legalización No. 5 en favor de las CC. Magdalena y Piedad Monterrubio Godínez, para aprovechar aguas del manantial No. 3 del Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.—118, 119.

5-1343.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Predio Lote No. 1 de la Ex-Hacienda de Huapalcalco, Municipio de Tulancingo, Hgo.—119.

Avisos Judiciales y Diversos.—120 a 124.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Gobernador Substituto del Estado, OSWALDO CRAVIOTO C.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-1562

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos, radicados en Tlalayote, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, por carecer en la absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 58 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría

SANTIAGO TLALAYOTE, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente, Rodolfo Castelán; Secretario, Eliseo Ramírez; Vocal, Encarnación Urdalivia. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Asimismo señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de domicilio conocido, en Tlalayote, Hgo. Protestamos lo necesario. Tlalayote, Mpio. de Apan, Hgo., a 20 de abril de 1961. Firmas: Rodolfo Castelán, Eliseo Ramírez, Encarnación Urdalivia, Erasmo Martínez, Daniel Cortés, Bonifacio Fernández.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Profr. Arcadio Noguera Vergara, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "Santiago Tlalayote", del Municipio de Apan, Hgo., y se expide para ser remitida al Diario de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de 1961.—Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

5-1396

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 5

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo sexto del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8, 10, 11, I y 16 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en vigor, 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento y en consideración a que en el expediente número 201/444.21(724.6)10298 tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos se han cumplido los requisitos legales correspondientes y a que están construidas y aprobadas las obras para derivar y aprovechar en baños, las aguas termiales de un manantial innominado, número pio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, el que fué declarado de propiedad nacional el

día 21 de julio de 1952, publicada la resolución en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto del mismo año, he tenido a bien otorgar a las CC. MAGDALENA y PIEDAD MONTEERRUBIO GODINEZ, el presente TITULO DE LEGALIZACION que acredita y resguarda los derechos que la Nación les reconoce para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Este TITULO se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos del artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional.

Segunda.—En virtud de este TITULO DE LEGALIZACION, las ciudadanas MAGDALENA y PIEDAD MONTEERRUBIO GODINEZ, podrán derivar y aprovechar, del manantial innominado, número tres, hasta un gasto máximo de 3 (TRES) litros por segundo, constantes, durante todo el año, hasta completar un volumen anual de 94,608 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO) metros cúbicos.

Tercera.—La captación y aprovechamiento de las aguas del manantial ya citado, se hace por medio de las obras hidráulicas que en seguida se describen:

A los 40 m. hacia el Sur de la orilla del río Salado, en su margen izquierda, se encuentra el manantial sin nombre No. 3; está circundado por un muro de mampostería de piedra, constituyendo el tanque de captación, de sección rectangular deformada, con longitud de 7.10 m., anchura de 2 m. y profundidad de 1.38 m., siendo el grueso de sus paredes entre 30 y 40 cms. Al lado Norte de este tanque, a 1.75 m. de distancia se encuentra el baño propiamente dicho, consistente en otro tanque de mampostería de piedra aplanado con cemento, de sección rectangular con 5.55 m. de longitud, 3.89 m. de anchura y 1.20 m. de profundidad, con grueso de paredes entre 30 y 40 cms. Estos dos tanques están comunicados por un canal bajo tierra, también de mampostería de piedra, con longitud de 1.75 m., anchura de 0.60 m. y profundidad de 0.88 m., teniendo sus paredes un grueso de 30 cms. La comunicación de los tanques con este canal se verifica con el de captación por la parte inferior y con el baño por la superior. El desagüe del baño se efectúa por medio de un canal en tierra que parte del ángulo NE del tanque, con esta misma dirección en lo general y un desarrollo de 50 m. hasta desaguar en la orilla izquierda del mismo río Salado.

Cuarta.—El gasto y volumen anual que especifica la Cláusula SEGUNDA se continuará utilizando, exclusivamente, en los baños propiedad de las ciudadanas MAGDALENA y PIEDAD MONTEERRUBIO GODINEZ.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente TITULO DE LEGALIZACION durarán, salvo lo que previene la Cláusula PRIMERA, el tiempo que subsista el aprovechamiento de las aguas en la forma y términos que el mismo determina; en el concepto de que tales derechos así como las obras y bienes referentes a ellos, quedan sujetos a las disposiciones de los artículos 15, 49, 50, 54, 55 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes, las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación del aprovechamiento y bienes conexos.

En tal virtud, se expide el presente TITULO DE LEGALIZACION DE DERECHOS, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.

El Secretario de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO V.—Rúbrica.

5-1343

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola para el predio rústico constituido por la Fracción Norte del Lote número 1 de la Ex-Hacienda de Huapalcalco, ubicado en el Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señora Esperanza Rodríguez de Suárez; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 26 de mayo de 1953, la señora Esperanza Rodríguez de Suárez, en su carácter de propietaria solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficie es de 42.00-00 Hs. de temporal, equivalentes a 21.00-00 Hs. de riego, dentro de las siguientes colindancias; al Norte, Ex-Hacienda de Huapalcalco; al Sur, Fracción Sur

del Lote No. 1 de Huapalcalco; al Este, ampliación provisional de Huapalcalco y al Oeste dotación provisional de Caltengo y Ex-Hacienda de Buenos Aires. La promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos, la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como el predio aludido tiene un superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 42.00-00 Hs., CUARENTA Y DOS HECTAREAS, de temporal, equivalentes a 21.00-00 Hs., VEINTIUNA HECTAREAS de riego, que integran el predio rústico constituido por la Fracción Norte del Lote número 1 de la Ex-Hacienda de Huapalcalco, con las colindancias que se indican en el Considerando precedente, ubicado en el Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señora Esperanza Rodríguez de Suárez; quedando expresamente entendido que si la beneficiaria posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, D. F., a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

5-1884

SECRETARIA DE LA DEFENSA
NACIONAL

Lomas de Sotelo D. F., a 9 de diciembre de 1961.

C. JEFE DEL DEPTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION

Izazaga 155, Ciudad.

Solicito a usted la expropiación de 50-00-00 Hs. de terrenos comunales correspondientes a la ampliación definitiva del poblado de VENTA PRIETA, HGO., para la construcción del Campo de Tiro del Campo Militar Núm. 5, del propio lugar.

En los términos del artículo 286 del Código Agrario en vigor, la Secretaría del Ramo satisface los requisitos para que esa Dependencia de su cargo, por causa de utilidad pública, se sirva iniciar el expediente relativo a la expropiación que solicita. El terreno en cuestión, tiene forma de un polígono irregular, las medidas y colindancias del cual, conforme a la heliografía de su plano levantado por la Dirección General de Ingenieros, debidamente marcada en el tanto anexo, son como sigue:

Lado Norte mide 491.42 mts. colinda con Rancho Cubitos Lado Sur mide 350.50 Mts. colinda con propiedad particular de la señora CLAUDIA ISLAS VDA. DE AGUILAR. Lado Este mide 1111.42 Metros, colinda con propiedad de la antes referida señora; y lado Oeste, mide 1133.55 Mts. y colinda con propiedad particular de la Sra. Guadalupe Aguilar Vda. de Larraquibel".

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El General de División Secretario, AGUSTIN OLACHEA AVILES.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-1338

JUZGADO CONCILIADOR
ORIZATLAN, HGO.

E D I C T O

ILDEFONSO CERECEDO MORALES, promueve este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar derechos propiedad, predio urbano ubicado Avenida Ayuntamiento de este lugar, inscrito nombre Concepción Morales de Cerecedo. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Orizatlán, Hgo., a 16 de febrero de 1962.—El Secretario, FILIBERTO CASTRO HERVERT.—Rúbrica.

3-3

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 26 de 1962.—Recibido, marzo 9 de 1962.

5-1481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CRISTINO VIZZUET JIMENEZ, promovió Información Testimonial Adperpetuam, para declararse propietario predios rústicos tres de nombre DENHI, CHAMACUERO, EL JAGÜEY, EL RINCON, EL FRESNO, EL ZAUZ, éstos ubicados pueblo Chapantongo Hgo., y SURCOS LARGOS, ubicado ranchería Toxthé, Municipio Chapantongo, Hgo., pertenecieron Manuel González G. Linderos en Expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 13 de febrero de 1962.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1962.—Recibido, marzo 12 de 1962.

5-1703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas dos mayo próximo celebrarse Primera Almoneda en este Juzgado Lotes Núm. 48, 49 y 54 así como 55, 56 y 58, Fraccionamiento del Villar esta ciudad en juicio ejecutivo mercantil sigue Lic. Rodolfo López Gallo contra Víctor Manuel y José del Villar Rojas. Será postura legal cubra dos tercios \$12,600.00 valor pericial. Expídesse publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódico Oficial del Estado y Renovación se editan ciudad Pachuca; Ruta y Claridad esta ciudad, así lugares públicos. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 24 de marzo de 1962.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1962.—Recibido, marzo 24 de 1962.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-1704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SRES. LADISLAO LARRAGUIBEL y
Profr. RICARDO VALENTI.

Donde se encuentren.

En Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 233-959 Leovigildo Herrera, Endosatario al cobro de Carlos Vera Macip vs. Fausto Cortés y Sucesión Tomás Moreno, auto fecha 30 noviembre próximo pasado ordena entre otras, hacerles saber, estado que guarda dicho juicio, este medio tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editanse ciudad Pachuca, Hidalgo, para que término 15 días a partir última publicación Periódico Oficial se presenten este Juzgado hacer valer derechos les concede la Ley.

Su conocimiento, juicio en cuestión se han rendido por los peritos nombrados, dictámenes acerca valor, casa-habitación y terreno en Tepatepec, Hidalgo, Allende 14 y Corregidora y predio "El Bravo" y Fracción del "Bravo", con superficie total de 5 hectáreas y 40 áreas embargados a los demandados.

Actopan, Hgo., enero 18 de 1962.—El Secretario, del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1962.—Recibido, marzo 24 de 1962.

5-1700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

SRA. JUANA BUSTAMANTE DE ANGELES.
Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil promovido contra usted por Antonio Angeles Gutiérrez, mándasele emplazar conteste demanda instaurada su contra, quince días siguientes última publicación Edicto, con apercibimiento legal.

Copias traslado quedan su disposición Secretaría este Juzgado.

Edicto publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 22 de 1962.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande. Hgo.—Derechos enterados, marzo 23 de 1962.—Recibido, marzo 27 de 1962.

5-1701

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS HERNANDEZ OSORIO en contra de Norberto y Guillermo Aranzábal Veytia, expediente Núm. 421-959, por auto de fecha 22 de marzo de 1962 el C. Juez de los autos ordenó la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en dicho Juicio, predio ubicado en la calle de Gómez Pérez No. 105 de esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente. Diligencia de remate tendrá lugar el próximo 25 de junio del año en curso a las 12 (doce) horas en el Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100), del avalúo pericial.

El presente Edicto se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, que se editan en esta ciudad, y los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., marzo 24 de 1962.—El Actuario, C. ARTURO HERRERA CABAÑAS.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1962.—Recibido, marzo 27 de 1962.

5-1672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

FLORENCIA CEDRO MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva sobre el predio rústico denominado LA LADERA, que en lo sucesivo se denominará LAS PALMITAS, ubicado poblado del Salitre, este Municipio. Inscrito fiscalmente nombre Bartolo Fuentes. Medidas y linderos constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se editan Pachuca.

Zimapan, Hgo., a 10. de marzo de 1962.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 9 de 1962.—Recibido, marzo 28 de 1962.

5-1732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN OLGUIN OLGUIN, en Jurisdicción Voluntaria, promueve este Juzgado de Primera Instancia

este Distrito Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos posesión y propiedad predio rústico LA PALMA, ubicado Viborillas, Municipio Mixquiahuala, esta jurisdicción; medidas y colindancias obran juicio respectivo. Auto 19 de marzo 1962 admite promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas lugar ubicación inmueble y Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editanse ciudad Pachuca, objeto conocimiento personas créanse con igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 24 de 1962.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 27 de 1962.—Recibido, marzo 29 de 1962.

5-1741

JUZGADO CONCILIADOR
YAHUALICA, HGO.

E D I C T O

MARCELINO H. GUZMAN, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad posesión Finca Rústica sito El Arrenal, Este Municipio; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., 14 de marzo de 1962.—El Secretario del Juzgado Conciliador, QUIRINO MARTINEZ A.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1962.—Recibido, marzo 29 de 1962.

5-1742

JUZGADO CONCILIADOR
YAHUALICA, HGO.

E D I C T O

PASCUAL, ABELARDO y CASILDO HERNANDEZ AQUINO, promueven este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión, Solar Edificar sito Barrio Cinco de Mayo, este Pueblo, colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., 14 de marzo de 1962.—El Secretario del Juzgado Conciliador, QUIRINO MARTINEZ A.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1962.—Recibido, marzo 29 de 1962.

5-1763

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CONCEPCION RODRIGUEZ CASTRO promueve diligencias de Información Adperpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción sobre la casa número 107 calles de Ismael Salazar, Colonia Morelos, esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran expediente.

Convócanse personas interesadas por medio este Edicto que se publicará por tres veces Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 5 de abril de 1961.—El C. Actuario del Juzgado Segundo Civil, VALENTIN CHAVEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1962.—Recibido, marzo 30 de 1962.

5-1811

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Sumario Hipotecario promovido por LIC. HORACIO RAMIREZ REYES, mandatario Jurídico del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra Miguel Martínez Verdía, convócanse postores para la primera almoneda de remate que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las 12 (doce) horas del día dieciocho de mayo de 1962, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100), valor contractual del inmueble ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo.

Medidas y colindancias obran en expediente.

Este Edicto se publicará por dos veces de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editanse esta capital, así como en tableros notificadores y lugar ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., marzo 28 de 1962.—El Actuario, C. ARTURO HERRERA CABAÑAS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 31 de 1962.—Recibido, marzo 31 de 1962.

5-1747

JUZGADO CONCILIADOR
YAHUALICA, HGO.

E D I C T O

PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Adperpetuam acreditarse pro-

propiedad prescripción positiva predio rústico TLALTZIN-TLA, oculto acción fiscal, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., marzo 16 de 1962.—El Secretario del Juzgado Conciliador, QUIRINO MARTINEZ A.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1962.—Recibido, marzo 29 de 1962.

5-1801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO SANCHEZ OLGUIN, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predio rústico denominado FRACCIÓN PRIMERA del Rancho LA YERBABUENA, situado poblado Jonacapa este Municipio, empadronado nombre Juana Olguín de Sánchez. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derechos oponerse. Publíquese este Edicto, dos veces Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 16 de febrero de 1962.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 16 de 1962.—Recibido, marzo 31 de 1962.

5-1802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ESTHER CASTANEDA RESENDIZ, promueve Información Adperpetuam Dominio predios rústicos denominados EL HUERTO, SEGUNDA ZANJA o SAUZ y LA CASA o EL BORDITO, situados poblado Yethay, Municipio Tecozautla, Hgo., empadronados fiscalmente nombre Felipe Uribe Trejo. Medidas y colindancias constan expediente. Convócase personas derecho oponerse.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 22 de febrero de 1962.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 27 de 1962.—Recibido, marzo 31 de 1962.

5-1806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

SR. JORGE RAYMUNDO MONROY SARABIA.

Donde se encuentre.

Su esposa Bricia Angeles de Monroy, ha promovido este Juzgado, divorcio necesario su contra causal abandono hogar. Por ignorarse su domicilio, lo emplazo conteste demanda dentro de 15 días después última publicación Periódico Oficial Estado se edita Pachuca, Hgo., y La Región este lugar, cuya publicación se hará tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., marzo 19 de 1962.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, marzo 22 de 1962.—Recibido, abril 2 de 1962.

5-1828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

GONZALO RUIZ ESCUDERO, Juez Auxiliar de Santa Mónica, del Municipio de Tianguistengo, Hgo., promueve por sí y en nombre y representación vecinos pueblo Santa Mónica, información testimonial adperpetuam justificar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado TEOTAXTIPA, ubicada dicha población, colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, de siete en siete días.

Zacualtipán, Hgo., a 24 de marzo de 1962.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1962.—Recibido, abril 3 de 1962.

5-1861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HIPOLITO PAREDES FUENTES en Jurisdicción Voluntaria promueve Información Testimonial adperpetuam para acreditar propiedad y posesión por pres.

cripción positiva, un predio rústico sin nombre ubicado, barrio del Meje, Municipio El Arenal, Distrito Actopan, Hidalgo. Auto admite promoción fecha 29 agosto presente año ordena publicar lugares de costumbre, edictos 2 veces de 7 en 7 días así como Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, publiquense ciudad de Pachuca, Hidalgo, objeto hacer saberlo personas créanse igual o mejor derecho lo deduzcan oportunamente. Linderos y medidas obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., septiembre 5 de 1961.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 4 de 1962.—Recibido, abril 6 de 1962.

5-1859

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SRA. AMALIA QUINTANILLA.

Donde se encuentre.

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido contra usted por Luis Medina Carrillo, expediente 156.960 se dictó sentencia de fecha 27 de marzo año actual, cuyos puntos resolutive dicen:

Primero.—Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

Segundo.—El actor probó su acción.

Tercero.—La demandada no contestó por lo que se le declaró presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda.

Cuarto.—En consecuencia se decreta la disolución del vínculo matrimonial que celebraron con fecha 16 de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el C. Oficial Cuarto del Registro Civil de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Quinto.—Se prohíbe a la demandada contraer nupcias sino después de dos años de ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento de la responsabilidad en que pueda incurrir al infringir esta disposición. Artículo 662 Código Civil.

Sexto.—Se condena a la demandada Amalia Quintanilla Cantú a la pérdida de la patria potestad de su menor hija Silvia Yolanda Medina Quintanilla por resultar cónyuge culpable. Artículo 356 parte primera Código Civil.

Séptimo.—.....

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente Juzgando y sentenciando lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Julio César Urbina, Juez Primero de

lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fe.

Lo que notifico a usted por medio de edictos, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 627 Código Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., a 3 de abril de 1962.—El Actuario del Juzgado, C. ARTURO HERRERA CABAÑAS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 4 de 1962.—Recibido, abril 5 de 1962.

5-1894

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. MIGUEL SANCHEZ SALCEDO.

Donde se encuentre..

En Juicio Ordinario Civil promovido Isabel Camacho de Sánchez contra usted, se dictó sentencia con fecha 15 de marzo anterior, cuyos puntos resolutive dicen:

Primero.—Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

Segundo.—La actora probó su acción.

Tercero.—El demandado no contestó, por lo que se le declaró presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda.

Cuarto.—En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que celebraron con fecha 30 treinta de enero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Ciudadano Presidente Municipal y Juez del Estado Civil de este Municipio.

Quinto.—Se prohíbe al demandado a no contrar nupcias sino después de 2 dos años de ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento de la responsabilidad en que pueda incurrir al infringir esta disposición. Artículo 36 del Código Civil.

Sexto.—Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada al Juez del Registro Civil, correspondiente, para los efectos del artículo 36 del Código Civil. Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando y sentenciando lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Julio César Urbina, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Lo notifico a usted por medio de edictos publicaranse 2 veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Pachuca, Hgo., abril 5 de 1962.—El Actuario, C. ARTURO HERRERA CABAÑAS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 5 de 1962.—Recibido, abril 7 de 1962.